

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

1. OBJETO CONCRETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato el aprovechamiento del bar de la piscina Municipal con arreglo al presente pliego de prescripciones en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución.

El pliego de cláusulas económicas, jurídicas y administrativas tendrá carácter contractual.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. La duración del contrato será de un año computado desde el día siguiente a la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo.

El contrato podrá prorrogarse durante un año más por acuerdo entre ambas partes.

En todo caso, la explotación del aprovechamiento se realizará de ininterrumpidamente durante todo el año, es decir no se limitará, tal y como era habitual, a la temporada de verano.

3.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- La explotación del bar podrá realizarse durante todo el año.
- Los gastos de productos y enseres serán a cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral en todos los aspectos, incluidos los de Seguridad Social, así como las leyes protectoras de la industria nacional. Igualmente el adjudicatario deberá cumplir todas sus obligaciones fiscales.
- Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en el ejercicio de la actividad desarrollada por el aprovechamiento de los bienes objeto de este pliego.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



- Si para una mejor realización del aprovechamiento el adjudicatario, considerarse necesario introducir una serie de mejoras en el bien objeto del presente arrendamiento, presentará la correspondiente solicitud al Sr. Alcalde, indicando el tipo de mejora, al objeto de obtener la correspondiente autorización.

- Todas las mejoras que se efectúen en la propiedad arrendada que serán de cuenta del adjudicatario, pasarán a incrementar la misma, y al final del contrato el adjudicatario, las entregará como parte integrante del bien y sin derecho a resarcimiento de cantidad alguna por la realización de las mejoras.

- El adjudicatario deberá abonar el gasto de luz del local.

- En caso de que el Ayuntamiento entregara enseres se relacionarán en inventario, el adjudicatario deberá conservarlos y devolverlos a la finalización del contrato.

- El Ayuntamiento inspeccionará el bien objeto de este contrato cuantas veces considere procedente, y en caso de observar alguna deficiencia advertirá al adjudicatario de tal anomalía para que la subsane, y de hacer caso omiso, procederá a la adopción de las medidas a que haya lugar, llegando incluso hasta la resolución del contrato.

- El adjudicatario asume el deber de conservar y mantener en las debidas condiciones higiénico-sanitarias las instalaciones, el entorno de los servicios de bar y el edificio anexo de vestuarios y servicios.

- Los gastos de productos y enseres serán por cuenta del contratista, en estos se incluyen el papel higiénico.

- El adjudicatario deberá gestionar por su cuenta y riesgo la venta de entradas y abonos, durante la temporada de piscina, procediendo a ingresar diariamente el importe de la recaudación por dicho concepto. Semanalmente se fiscalizará por el Ayuntamiento la gestión mencionada, procediéndose al recuento de entradas y abonos así como a la conciliación de los ingresos efectuados.

4. TIPO DE LICITACIÓN

No se fija cantidad. Sobre cerrado con importe al alza.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



5. ABONO DEL CONTRATO

El interesado abonará el importe íntegro de la adjudicación el día de la firma del contrato.

6. RIESGO Y VENTURA.

La prestación del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor. Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre Contratos del Sector Público (LCSP).

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la LCSP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, previo informe jurídico del Secretario de la Corporación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento por daños y perjuicios.

7. FIANZAS

La fianza definitiva, por importe de 500,00.- €, se deberá constituir en la caja de la Corporación, podrá instrumentarse en forma de aval o de en cualquiera de las formas determinadas en la LCSP. Siempre con carácter previo a la firma del contrato.

8. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

A. Las proposiciones para tomar parte en el subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OROPESA.

El modelo será el siguiente:

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



El abajo firmante don., mayor de edad, de profesión....., domiciliado en....., y con DNI núm....., teléfono, en nombre propio, (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso de adjudicación del Bar Piscina Municipal, toma parte y se compromete a realizar el Servicio de explotación del bar de la Piscina Municipal durante todo el año natural CON ABONO DE UN CANON DE _____EUROS ANUALES.

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3º. Que se compromete a realizar el Servicio, en las condiciones que adjunta.
- 4º. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en la LCSP.

D E C L A R A

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico-administrativo y que me comprometo a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni de prohibición de contratar previstas en la LCSAP.

Tres. Que no es deudor a esta Hacienda Local.

Oropesa, de mayo de 2018

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro Municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas, finalizando a las 12:00 horas del día 25 de mayo de 2018.

10. APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13:00 horas del día 25 de mayo de 2018, y el acto será público.

En el acto de apertura se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el libro de plicas, en su caso.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias.

La Mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, delante de la Corporación, todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

12. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

- A.** El contrato se formalizará en documento administrativo. No obstante, se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo exija el adjudicatario.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



- B.** Los gastos de otorgamiento de la escritura pública irán a cargo del adjudicatario.

13. NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía judicial ordinaria.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirá por lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

En Oropesa, El Alcalde,
Fdo.: Juan Antonio Morcillo Reviriego.